



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

Juan Javier Maestre Gil, Secretario, en funciones, de la Mancomunidad de l'Alacantí,

Certifico:

Que en la sesión extraordinaria del Pleno de esta Mancomunidad, celebrada el día once de diciembre de dos mil veintitrés, cuya Acta aún no ha sido aprobada, se adoptó un acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, dice lo siguiente:

“2.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA DE UN TRAMO DEL ENCAUZAMIENTO DEL BARRANCO DE JUNCARET, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALICANTE Y SANT JOAN D’ALACANT.”

Se da cuenta del expediente referido al asunto que figura en el encabezamiento, del que, en síntesis, resulta lo que sigue:

El Pleno de esta Mancomunidad, constituido como órgano de contratación, en la sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2023, adoptó, entre otros el acuerdo de convocar un procedimiento abierto supersimplificado, utilizando un solo criterio de adjudicación (el precio), para contratar el servicio de limpieza de un tramo del encauzamiento del barranco de Juncaret en los términos municipales de Alicante y Sant Joan D'Alacant.

Al procedimiento se presentó un solo licitador, la mercantil “VALORIZACIONES Y RESTAURACIONES DE RESIDUOS, S.L.”

En cumplimiento de la Providencia del Sr. Presidente de la Mancomunidad, Don Luis José Barcala Sierra, de fecha 22 de noviembre de 2023, la apertura del sobre único se llevó a cabo por el Secretario de la Mancomunidad, en presencia de la Sra. Tesorera y del Ingeniero de Caminos de la Entidad, dado que, según se establece en el artículo 326.1, *in fine* de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Intervención de la Mesa de Contratación no era obligatoria.

En la apertura del sobre, que se llevó a cabo el pasado día 23 de noviembre, se constató que el anteriormente indicado licitador carecía de la certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o del Registro Oficial de Contratista y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana, razón por la que procede su exclusión del procedimiento.

Por la razón expuesta procede declarar desierto el procedimiento contractual convocado.



Constan en el expediente, entre todos los demás preceptivos documentos:

- la Providencia del Presidente de la Mancomunidad, de fecha, 22 de noviembre de 2023, por la que dispuso que las ofertas presentadas al procedimiento, se abriesen el día 23 de noviembre, a sus 13 horas, en la sede de la Mancomunidad, ante el Secretario, en funciones de la misma, en su calidad de fedatario de la entidad y en presencia del Ingeniero de Caminos de ésta y de la Tesorera que custodia las ofertas presentadas.
- La Diligencia extendida por el Sr. Secretario, en funciones, de la Mancomunidad, de fecha 28 de noviembre de 2023, también suscrita por el Sr. Ingeniero de Caminos y por la Sra. Tesorera de la Entidad, para hacer constar que el pasado día 23 de noviembre, a las 13 horas, se llevó a cabo la apertura del sobre del único licitador presentado al procedimiento, “VALORIZACIONES Y RESTAURACIONES DE RESIDUOS, S.L.”

A la vista de ello, el Pleno de la Mancomunidad, constituido como órgano de contratación, adopta, por unanimidad, los siguientes **acuerdos**:

Primero. Excluir del procedimiento descrito en el encabezamiento al único licitador presentado “VALORIZACIONES Y RESTAURACIONES DE RESIDUOS, S.L.”, al carecer de la certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o del Registro Oficial de Contratista y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana.

Segundo. Declarar desierto el procedimiento abierto convocado para contratar el servicio consistente en la limpieza de un tramo del encauzamiento del barranco de Juncaret, en los términos municipales de Alicante y Sant Joan d'Alacant.

Tercero. Publicar este acuerdo en el perfil de contratante de la Mancomunidad, notificársela al representante legal de la mercantil “VALORIZACIONES Y RESTAURACIONES DE RESIDUOS, S.L.” y comunicarla al Sr. Ingeniero de Caminos y al Sr. Interventor de la Mancomunidad.”

Para que así conste y surta efectos donde convenga, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Sant Joan d'Alacant, a la fecha y con las firmas electrónicas al margen.

El Secretario, en funciones,

Vº Bº

El Presidente,

Juan Javier Maestre Gil

Luis José Barcala Sierra

